

OFICIO N° E8587

ANT.: Solicitud de Información
CT001T0015902.

Res. Exenta N° 283, de 03 de mayo del 2019, delega firma en los documentos que se indican.

MAT.: **Deriva Solicitud de Información CT001T0015902.**

SANTIAGO, 20 de mayo de 2022

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

**DE: COORDINADOR DE TRANSPARENCIA (S)
CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA**

Me dirijo a usted con el objeto de derivar la siguiente Solicitud de Información Pública, de acuerdo a lo señalado en el artículo 13 de la Ley de Transparencia, la cual dice relación con información de su competencia, y que se adjunta al presente Oficio.

Dicha solicitud de información fue presentada por la Sra. Andrea Almendra Tapia, con fecha 19 de mayo de 2022.

Se hace presente, que una copia de este Oficio de Derivación será remitida a la parte solicitante para su conocimiento. Le recordamos, además, que la respuesta a dicha solicitud debe ser enviada a la parte solicitante en la forma que se ha pedido, sin perjuicio del análisis de admisibilidad que haga vuestra Institución.

Finalmente, informamos que por motivos de salud pública, este Consejo, de manera transitoria, realizará en lo posible sus respectivas notificaciones a las direcciones electrónicas disponibles de nuestros distintos usuarios, a fin de soslayar cualquier complejidad que conlleve la circulación de oficios por la vía postal.

Sin otro particular, se despide atentamente a Ud.,

FRANCO GIOVANNI DÉLANO RODRÍGUEZ
Coordinador de Transparencia (S)
Consejo para la Transparencia

"POR ORDEN DEL DIRECTOR GENERAL"



DISTRIBUCIÓN:

1. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO.
2. MUNICIPALIDAD DE ALHUÉ.
3. MUNICIPALIDAD DE ALTO BIOBÍO.
4. MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN.
5. MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO.
6. MUNICIPALIDAD DE ANCUD.
7. MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO.
8. MUNICIPALIDAD DE ANGOL.
9. MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA.
10. MUNICIPALIDAD DE ANTUCO.
11. MUNICIPALIDAD DE ARAUCO.
12. MUNICIPALIDAD DE ARICA.
13. MUNICIPALIDAD DE AYSÉN.
14. MUNICIPALIDAD DE BUIN.
15. MUNICIPALIDAD DE BULNES.
16. MUNICIPALIDAD DE CABILDO.
17. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS Y ANTÁRTICA.
18. MUNICIPALIDAD DE CABRERO.
19. MUNICIPALIDAD DE CALAMA.
20. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO.
21. MUNICIPALIDAD DE CALDERA.
22. MUNICIPALIDAD DE CALERA DE TANGO.
23. MUNICIPALIDAD DE CALLE LARGA.
24. MUNICIPALIDAD DE CAMARONES.
25. MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA.
26. MUNICIPALIDAD DE CANELA.
27. MUNICIPALIDAD DE CAÑETE.
28. MUNICIPALIDAD DE CARAHUE.
29. MUNICIPALIDAD DE CARTAGENA.
30. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA.
31. MUNICIPALIDAD DE CASTRO.
32. MUNICIPALIDAD DE CATEMU.
33. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES.
34. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.
35. MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA.
36. MUNICIPALIDAD DE CHAITÉN.
37. MUNICIPALIDAD DE CHANCO.
38. MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL.
39. MUNICIPALIDAD DE CHÉPICA.
40. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE.
41. MUNICIPALIDAD DE CHILE CHICO.
42. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN.
43. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO.



44. MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO.
45. MUNICIPALIDAD DE CHOLCHOL.
46. MUNICIPALIDAD DE CHONCHI.
47. MUNICIPALIDAD DE CISNES.
48. MUNICIPALIDAD DE COBQUECURA.
49. MUNICIPALIDAD DE COCHAMÓ.
50. MUNICIPALIDAD DE COCHRANE.
51. MUNICIPALIDAD DE CODEGUA.
52. MUNICIPALIDAD DE COELEMU.
53. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO.
54. MUNICIPALIDAD DE COINCO.
55. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN.
56. MUNICIPALIDAD DE COLCHANE.
57. MUNICIPALIDAD DE COLINA.
58. MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI.
59. MUNICIPALIDAD DE COLTAUCO.
60. MUNICIPALIDAD DE COMBARBALÁ.
61. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN.
62. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.
63. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN.
64. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN.
65. MUNICIPALIDAD DE CONTULMO.
66. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ.
67. MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO.
68. MUNICIPALIDAD DE CORONEL.
69. MUNICIPALIDAD DE CORRAL.
70. MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE.
71. MUNICIPALIDAD DE CUNCO.
72. MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN.
73. MUNICIPALIDAD DE CURACAVÍ.
74. MUNICIPALIDAD DE CURACO DE VÉLEZ.
75. MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE.
76. MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE.
77. MUNICIPALIDAD DE CUREPTO.
78. MUNICIPALIDAD DE CURICÓ.
79. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE.
80. MUNICIPALIDAD DE DIEGO DE ALMAGRO.
81. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE.
82. MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE.
83. MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN.
84. MUNICIPALIDAD DE EL MONTE.
85. MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO.
86. MUNICIPALIDAD DE EL TABO.
87. MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO.
88. MUNICIPALIDAD DE ERCILLA.
89. MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL.
90. MUNICIPALIDAD DE FLORIDA.



91. MUNICIPALIDAD DE FREIRE.
92. MUNICIPALIDAD DE FREIRINA.
93. MUNICIPALIDAD DE FRESIA.
94. MUNICIPALIDAD DE FRUTILLAR.
95. MUNICIPALIDAD DE FUTALEUFÚ.
96. MUNICIPALIDAD DE FUTRONO.
97. MUNICIPALIDAD DE GALVARINO.
98. MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS.
99. MUNICIPALIDAD DE GORBEA.
100. MUNICIPALIDAD DE GRANEROS.
101. MUNICIPALIDAD DE GUAITECAS.
102. MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS.
103. MUNICIPALIDAD DE HUALAIHUÉ.
104. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ.
105. MUNICIPALIDAD DE HUALPÉN.
106. MUNICIPALIDAD DE HUALQUI.
107. MUNICIPALIDAD DE HUARA.
108. MUNICIPALIDAD DE HUASCO.
109. MUNICIPALIDAD DE HUECHURABA.
110. MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL.
111. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA.
112. MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE.
113. MUNICIPALIDAD DE ISLA DE MAIPO.
114. MUNICIPALIDAD DE ISLA DE PASCUA (RAPA NUI).
115. MUNICIPALIDAD DE JUAN FERNÁNDEZ.
116. MUNICIPALIDAD DE LA CALERA.
117. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA.
118. MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ.
119. MUNICIPALIDAD DE LA ESTRELLA.
120. MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA.
121. MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA.
122. MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA.
123. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA.
124. MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA.
125. MUNICIPALIDAD DE LA REINA.
126. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA.
127. MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN.
128. MUNICIPALIDAD DE LAGO RANCO.
129. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE.
130. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA.
131. MUNICIPALIDAD DE LAJA.
132. MUNICIPALIDAD DE LAMPA.
133. MUNICIPALIDAD DE LANCO.
134. MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS.
135. MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES.
136. MUNICIPALIDAD DE LAUTARO.
137. MUNICIPALIDAD DE LEBU.



138. MUNICIPALIDAD DE LICANTÉN.
139. MUNICIPALIDAD DE LIMACHE.
140. MUNICIPALIDAD DE LINARES.
141. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE.
142. MUNICIPALIDAD DE LLANQUIHUE.
143. MUNICIPALIDAD DE LLAY LLAY.
144. MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA.
145. MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO.
146. MUNICIPALIDAD DE LO PRADO.
147. MUNICIPALIDAD DE LOLOL.
148. MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE.
149. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ.
150. MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY.
151. MUNICIPALIDAD DE LOS ALAMOS.
152. MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES.
153. MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES.
154. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS.
155. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS.
156. MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES.
157. MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS.
158. MUNICIPALIDAD DE LOTA.
159. MUNICIPALIDAD DE LUMACO.
160. MUNICIPALIDAD DE MACHALÍ.
161. MUNICIPALIDAD DE MACUL.
162. MUNICIPALIDAD DE MÁFIL.
163. MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ.
164. MUNICIPALIDAD DE MALLOA.
165. MUNICIPALIDAD DE MARCHIGE.
166. MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA.
167. MUNICIPALIDAD DE MARÍA PINTO.
168. MUNICIPALIDAD DE MARIQUINA.
169. MUNICIPALIDAD DE MAULE.
170. MUNICIPALIDAD DE MAULLÍN.
171. MUNICIPALIDAD DE MEJILLONES.
172. MUNICIPALIDAD DE MELIPEUCO.
173. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA.
174. MUNICIPALIDAD DE MOLINA.
175. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA.
176. MUNICIPALIDAD DE MOSTAZAL.
177. MUNICIPALIDAD DE MULCHÉN.
178. MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO.
179. MUNICIPALIDAD DE NANCAGUA.
180. MUNICIPALIDAD DE NAVIDAD.
181. MUNICIPALIDAD DE NEGRETE.
182. MUNICIPALIDAD DE NINHUE.
183. MUNICIPALIDAD DE NOGALES.
184. MUNICIPALIDAD DE NUEVA IMPERIAL.



185. MUNICIPALIDAD DE ÑIQUÉN.
186. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A.
187. MUNICIPALIDAD DE O'HIGGINS.
188. MUNICIPALIDAD DE OLIVAR.
189. MUNICIPALIDAD DE OLLAGÜE.
190. MUNICIPALIDAD DE OLMUÉ.
191. MUNICIPALIDAD DE OSORNO.
192. MUNICIPALIDAD DE OVALLE.
193. MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO.
194. MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS.
195. MUNICIPALIDAD DE PAIHUANO.
196. MUNICIPALIDAD DE PAILLACO.
197. MUNICIPALIDAD DE PAINE.
198. MUNICIPALIDAD DE PALENA.
199. MUNICIPALIDAD DE PALMILLA.
200. MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI.
201. MUNICIPALIDAD DE PANQUEHUE.
202. MUNICIPALIDAD DE PAPUDO.
203. MUNICIPALIDAD DE PAREDONES.
204. MUNICIPALIDAD DE PARRAL.
205. MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA.
206. MUNICIPALIDAD DE PELARCO.
207. MUNICIPALIDAD DE PELLUHUE.
208. MUNICIPALIDAD DE PEMUCO.
209. MUNICIPALIDAD DE PENCAHUE.
210. MUNICIPALIDAD DE PENCO.
211. MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLO R.
212. MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN.
213. MUNICIPALIDAD DE PERALILLO.
214. MUNICIPALIDAD DE PERQUENCO.
215. MUNICIPALIDAD DE PETORCA.
216. MUNICIPALIDAD DE PEUMO.
217. MUNICIPALIDAD DE PICA.
218. MUNICIPALIDAD DE PICHIDEGUA.
219. MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU.
220. MUNICIPALIDAD DE PINTO.
221. MUNICIPALIDAD DE PIRQUE.
222. MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUÉN.
223. MUNICIPALIDAD DE PLACILLA.
224. MUNICIPALIDAD DE PORTEZUELO.
225. MUNICIPALIDAD DE PORVENIR.
226. MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE.
227. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA.
228. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA.
229. MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ.
230. MUNICIPALIDAD DE PUCÓN.
231. MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL.



232. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO.
233. MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT.
234. MUNICIPALIDAD DE PUERTO NATALES.
235. MUNICIPALIDAD DE PUERTO OCTAY.
236. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS.
237. MUNICIPALIDAD DE PUMANQUE.
238. MUNICIPALIDAD DE PUNITAQUI.
239. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS.
240. MUNICIPALIDAD DE PUQUELDÓN.
241. MUNICIPALIDAD DE PURÉN.
242. MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE.
243. MUNICIPALIDAD DE PUTAENDO.
244. MUNICIPALIDAD DE PUTRE.
245. MUNICIPALIDAD DE PUYEHUE.
246. MUNICIPALIDAD DE QUEILÉN.
247. MUNICIPALIDAD DE QUELLÓN.
248. MUNICIPALIDAD DE QUEMCHI.
249. MUNICIPALIDAD DE QUILACO.
250. MUNICIPALIDAD DE QUILICURA.
251. MUNICIPALIDAD DE QUILLECO.
252. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.
253. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.
254. MUNICIPALIDAD DE QUILPUÉ.
255. MUNICIPALIDAD DE QUINCHAO.
256. MUNICIPALIDAD DE QUINTA DE TILCOCO.
257. MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL.
258. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO.
259. MUNICIPALIDAD DE QUIRIHUE.
260. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA.
261. MUNICIPALIDAD DE RÁNQUIL.
262. MUNICIPALIDAD DE RAUCO.
263. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.
264. MUNICIPALIDAD DE RENAICO.
265. MUNICIPALIDAD DE RENCA.
266. MUNICIPALIDAD DE RENGÓ.
267. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA.
268. MUNICIPALIDAD DE RETIRO.
269. MUNICIPALIDAD DE RINCONADA.
270. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO.
271. MUNICIPALIDAD DE RÍO CLARO.
272. MUNICIPALIDAD DE RÍO HURTADO.
273. MUNICIPALIDAD DE RÍO IBÁÑEZ.
274. MUNICIPALIDAD DE RÍO NEGRO.
275. MUNICIPALIDAD DE RÍO VERDE.
276. MUNICIPALIDAD DE ROMERAL.
277. MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA.
278. MUNICIPALIDAD DE SAGRADA FAMILIA.



279. MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA.
280. MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO.
281. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO.
282. MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.
283. MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE.
284. MUNICIPALIDAD DE SAN ESTEBAN.
285. MUNICIPALIDAD DE SAN FABIÁN.
286. MUNICIPALIDAD DE SAN FELIPE.
287. MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO.
288. MUNICIPALIDAD DE SAN GREGORIO.
289. MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO.
290. MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER.
291. MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN.
292. MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE MAIPO.
293. MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LA COSTA.
294. MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL.
295. MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS.
296. MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO.
297. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO.
298. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA.
299. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ.
300. MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL.
301. MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN.
302. MUNICIPALIDAD DE SAN ROSENDO.
303. MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA.
304. MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA.
305. MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ.
306. MUNICIPALIDAD DE SANTA JUANA.
307. MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA.
308. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO.
309. MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO.
310. MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA.
311. MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE.
312. MUNICIPALIDAD DE TALCA.
313. MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO.
314. MUNICIPALIDAD DE TALTAL.
315. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.
316. MUNICIPALIDAD DE TENO.
317. MUNICIPALIDAD DE TEODORO SCHMIDT.
318. MUNICIPALIDAD DE TIERRA AMARILLA.
319. MUNICIPALIDAD DE TILTIL.
320. MUNICIPALIDAD DE TIMAUKEL.
321. MUNICIPALIDAD DE TIRÚA.
322. MUNICIPALIDAD DE TOCOPILLA.
323. MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN.
324. MUNICIPALIDAD DE TOMÉ.
325. MUNICIPALIDAD DE TORRES DEL PAINE.



326. MUNICIPALIDAD DE TORTEL.
327. MUNICIPALIDAD DE TRAIQUÉN.
328. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO.
329. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL.
330. MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA.
331. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.
332. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO.
333. MUNICIPALIDAD DE VICHUQUÉN.
334. MUNICIPALIDAD DE VICTORIA.
335. MUNICIPALIDAD DE VICUÑA.
336. MUNICIPALIDAD DE VILCÚN.
337. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE.
338. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMANA.
339. MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA.
340. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR.
341. MUNICIPALIDAD DE VITACURA.
342. MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS.
343. MUNICIPALIDAD DE YUMBEL.
344. MUNICIPALIDAD DE YUNGAY.
345. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR.
- 346. Sra. Andrea Almendra Tapia.**
- 347. Archivo UF; Carpeta CT001T0015902**



215943976405

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio www.consejotransparencia.cl usando el código de verificación indicado bajo el código de barras.

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Su solicitud ha sido ingresada al **Portal de Transparencia del Estado para el organismo Consejo para la Transparencia (CPLT)** con fecha **19/05/2022** con el N°: **CT001T0015902**. La confirmación de este ingreso ha sido enviada a su correo electrónico **andrea.almendra@munilosvilos.cl**



La fecha de entrega de la respuesta es el **16/06/2022** (el plazo para recibir una respuesta es de **20 días hábiles**). Le informamos que durante este proceso el organismo **Consejo para la Transparencia (CPLT)** podría solicitar una prórroga de máximo **10 días hábiles** para dar respuesta a su solicitud.

En caso de que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

Para las solicitudes presentadas a organismos autónomos como por ejemplo Poder Judicial, Contraloría General de la República y el Congreso Nacional el procedimiento de reclamos se describe [en el siguiente enlace](#).

Podrá conocer el estado de su solicitud en este portal ingresando el **Código identificador de tu solicitud: CT001T0015902** y también ingresando con tus datos al portal de ciudadano.

DATOS INGRESADOS PARA SU SOLICITUD

Solicitud de información	
A quien dirige su solicitud	Consejo para la Transparencia (CPLT)
Región	Región Metropolitana de Santiago
Vía de recepción de solicitud	Correo electrónico
Correo electrónico	andrea.almendra@munilosvilos.cl
Correo electrónico notificaciones	andrea.almendra@munilosvilos.cl
Solicitud	La Unidad de Permisos de Circulación de la Municipalidad de Los Vilos, actualmente se encuentra realizando un trabajo de actualización de su Registro Comunal de Vehículos Motorizados, por lo cual solicita a cada municipalidad del país pueda hacer envío de un archivo en formato Excel con la totalidad de vehículos que hayan sido trasladados desde la Municipalidad de Los Vilos, hasta sus Municipalidades, además, en caso de ser posible, identificar si corresponde el envío de fondos a terceros, y si dichos fondos fueron remitidos a la Municipalidad de Los Vilos.
Observaciones	Ruego derivar esta solicitud a todas las Municipalidades de Chile, con la finalidad de recopilar la mayor cantidad de información posible.
Archivos adjuntos	
Soporte deseado	Electrónico
Formato deseado	Excel
Solicitante inicia sesión en Portal	NO
Forma de recepción de la solicitud	Vía electrónica

Otro formato de entrega	
-------------------------	--

Datos del solicitante	
Persona	Natural
Nombre o Razón social	Andrea
Primer Apellido	Almendra
Segundo Apellido	Tapia

Datos del apoderado	
Nombre	
Primer Apellido	
Segundo Apellido	

Dirección notificaciones	
Calle	
Numero	
Departamento	
País	
Región	
Comuna	
Teléfono de contacto	959509912

Dirección envío de respuesta	
Calle	
Numero	
Departamento	
País	
Región	
Comuna	

Consejo para la Transparencia (CPLT)

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
LEY DE TRANSPARENCIA
CT001T0015902



Fecha: 19/05/2022 Hora: 12:19:37



1. Contenido de la Solicitud

Nombre Andrea
Primer Apellido Almendra
Segundo Apellido Tapia
Teléfono de contacto 959509912
Tipo de persona: Natural
Dirección postal y/o correo electrónico: andrea.almendra@municipiosvilos.cl
Correo electrónico notificaciones andrea.almendra@municipiosvilos.cl
Nombre de Representante:
Primer Apellido Representante:
Segundo Apellido Representante:
Solicitud realizada: La Unidad de Permisos de Circulación de la Municipalidad de Los Vilos, actualmente se encuentra realizando un trabajo de actualización de su Registro Comunal de Vehículos Motorizados, por lo cual solicita a cada municipalidad del país pueda hacer envío de un archivo en formato Excel con la totalidad de vehículos que hayan sido trasladados desde la Municipalidad de Los Vilos, hasta sus Municipalidades, además, en caso de ser posible, identificar si corresponde el envío de fondos a terceros, y si dichos fondos fueron remitidos a la Municipalidad de Los Vilos.
Observaciones: Ruego derivar esta solicitud a todas las Municipalidades de Chile, con la finalidad de recopilar la mayor cantidad de información posible.
Archivos adjuntos:
Medio de envío o retiro de la información: Correo electrónico
Dirección de envío de la información , , ,
Formato de entrega de la información: Electrónico / Excel
Sesión iniciada en Portal: NO
Vía de ingreso en el organismo: Vía electrónica

De acuerdo a su requerimiento, este organismo procederá a verificar lo siguiente:

- Si su presentación constituye una solicitud de información.
- Si nuestra institución es competente para dar respuesta a ésta.
- Si su solicitud cumple con los requisitos obligatorios establecidos en el artículo 12 de la Ley de Transparencia.

2. Fecha de entrega vence el: 16/06/2022

El plazo máximo para responder una solicitud de información es de veinte (20) días hábiles. De acuerdo a su presentación la fecha máxima de entrega de la respuesta es el día **16/06/2022**. Se informa además que excepcionalmente el plazo referido podrá ser prorrogado por otros 10 días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, conforme lo dispone el artículo 14 de la Ley de Transparencia.

Informamos además que la entrega de información eventualmente podrá estar condicionada al cobro de los costos directos de reproducción. Por su parte, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Transparencia, el no pago de tales costos suspende la entrega de la información requerida.

Consejo para la Transparencia (CPLT)

En caso de que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

3. Seguimiento de la solicitud

Con este código de solicitud: **CT001T0015902**, podrá hacer seguimiento a su solicitud de acceso a través de los siguientes medios:

- a) Directamente llamando al teléfono del organismo: +56939289757
- b) Consultando presencialmente, en oficinas del organismo "Consejo para la Transparencia (CPLT)", ubicadas en Morande 360, piso 7, en el horario Lu-Vi 09:00-14:00
- c) Digitando código de solicitud en www.portaltransparencia.cl opción 'Hacer seguimiento a solicitudes'

4. Eventual subsanación

Si su solicitud de información no cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 12 de la Ley de Transparencia, se le solicitará la subsanación o corrección de la misma, para lo cual tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación del requerimiento de subsanación. En caso que usted no responda a esta subsanación dentro del plazo señalado, se le tendrá por desistido de su petición.